

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.

INVITACION PUBLICA 001 DE 2019

PLIEGOS DE CONDICIONES

“CUADRILLAS PARA REALIZAR LAS ORDENES TECNICAS GENERADAS AL
CENTRO TECNICO POR EL AREA COMERCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE
ARAUCA”

ARAUCA, ENERO DE 2.019

ENELAR
Empresa de Energía de Arauca
ESP

ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



TABLA DE CONTENIDO

- 1 INFORMACIÓN GENERAL
 - 1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
 - 1.2 PRESUPUESTO OFICIAL
 - 1.3 PLAZO DEL CONTRATO
 - 1.4 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.
 - 1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.
 - 1.6 CRONOLOGIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
 - 1.7 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES.
 - 1.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
 - 1.9 LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN.
 - 1.10 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 2. CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES
 - 2.1 APERTURA
 - 2.2 CIERRE
 - 2.3 RESOLUCION DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
 - 2.4 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.
 - 2.5 CONSORCIOS.
 - 2.6 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.
 - 2.7 PROPUESTAS PARCIALES.
 - 2.8 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.
 - 2.8.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
 - 2.8.2 CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO.
 - 2.8.3 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.
 - 2.8.4 COPIA DEL RUT.
 - 2.8.5 DOCUMENTO CONSORCIAL.
 - 2.8.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
 - 2.8.7 CERTIFICACION PAGO DE APORTES PARAFISCALES.
 - 2.8.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
 - 2.8.9 DOCUMENTOS FINANCIEROS.
 - 2.8.9.1 INFORMACION FINANCIERA
 - 2.8.10 DOCUMENTOS TÉCNICOS.
 - 2.8.10.1 ANEXO 1 VALOR DE LA PROPUESTA Y APU
 - 2.8.10.2 ANEXO 2 RELACION DE CONTRATOS
 - 2.8.10.3 CERTIFICACIONES CONTRATOS
 - 2.8.10.4 RELACION Y SOPORTES DEL PERSONAL TECNICO PROPUESTO
 - 2.9. COMPROMISO ANTICORRUPCION
 - 2.10 ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.
 - 2.11 DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO.
- 3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
 - 3.1 EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.
 - 3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
 - 3.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



-
- 3.2.2. EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA.
 - 3.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
 - 3.2.3.1 EXPERIENCIA POR ANTIGÜEDAD
 - 3.2.3.2 EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS
 - 3.2.3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA PRINCIPAL
 - 3.2.4. CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES.
 - 3.2.5. PERSONAL TECNICO.
 - 3.2.6. VALOR DE LA OFERTA
 - 3.3. CONSULTA Y OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES.
 - 3.4. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.
 - 3.5. ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE
 - 3.6 SUPERVISION DEL CONTRATO.
 - 4. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
 - 4.1. PRECIO UNITARIO DE LA PROPUESTA.
 - 4.2. FORMA DE PAGO.
 - 4.3. IMPUESTOS.
 - 5. CONDICIONES DEL CONTRATO
 - 5.1. OBJETO DEL CONTRATO
 - 5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO
 - 5.3. PROCESO DE EJECUCION.
 - 5.4. ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO
 - 5.5. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO
 - 5.6. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO
 - 5.7. GARANTIAS DEL CONTRATO.
 - 5.8. GASTOS DEL CONTRATO
 - 6. NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES.
 - 6.1. SOPORTE TECNICO LEGAL
 - 6.2. INICIACION DE LOS TRABAJOS
 - 6.3. SUBCONTRATOS
 - 6.4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
 - 6.5. ACTIVIDADES EXTRAS Y ADICIONALES
 - 6.6. CAMBIOS DE ACTIVIDADES
 - 6.7. HERRAMIENTAS
 - 6.8. DISTINTIVO DEL PERSONAL
 - 6.9. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
 - 6.10. POLITICAS Y DIRECTRICES PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ENELAR E.S.P.
 - 6.10.1. RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 - 6.10.2. GUIAS Y LINEAMIENTOS

ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



6.10. 2.1. DEFINICIÓN CLARA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

6.10.2.2. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGOS INHERENTE A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

6.10.2.3. LEGISLACIÓN

6.10.2.4. MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO.

6.10.2.5. ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDAD 6.10.2.6.
ENTRENAMIENTO, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN

6.10.2.7. CONTROL OPERACIONAL

6.10.2.8. ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

6.10.2.9. PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS

6.10.2.10. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.

6.10.2.11. INFORME MENSUAL

6.10.2.12. AUDITORÍAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE.

6.11. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

6.12. PLAN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.13. EVALUACION A PROVEEDORES

6.14. TRABAJADORES DEL CONTRATO

6.14.1. DISTRIBUCION DE TECNICOS POR MUNICIPIOS.

6.14.2. CONOCIMIENTOS DEL PERSONAL.

6.14.3. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL.

6.14.4. DOTACION DEL PERSONAL.

6.14.5. EQUIPO DE PROPTTECCION PERSONAL.

6.14.6. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA CUADRILLAS EN CAMIONETA.

6.14.7. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA TECNICOS EN MOTO

6.14.8. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA TECNICOS DE APOYO.

6.14.9. VEHICULOS

6.15. RECURSO

6.16. SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA.

7. FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No. 1 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

FORMATO No. 2 - MODELO DE CARTA DE DOCUMENTO CONSORCIAL.

FORMATO No. 3 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

FORMATO No. 4 - CARTA DE CUPO DE CRÉDITO

ANEXO No 1 - CANTIDADES Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.

ANEXO No 2 - RELACIÓN DE CONTRATOS.



NOTA IMPORTANTE

Los términos de la presente Invitación pública han sido elaborados siguiendo los principios señalados por las disposiciones del derecho privado de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 8 de la ley 143 de 1994 y en el artículo 10 de la misma ley, el título II, Capítulo 1 de la ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001, las normas que las modifiquen o reformen y demás vigentes sobre contratación que sean aplicables, así como, en los Acuerdos 011 de 1996, mediante el cual se adoptó el Reglamento de Contratación de ENELAR E.S.P., 002, 008 de 2005 y 004 de 2017 que modificó el Reglamento de Contratación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P., para el presente proceso se ha realizado el proyecto respectivo con base en los requerimientos de la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

Es importante señalar a los proponentes que de acuerdo con los principios de la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente, expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta Invitación Pública **LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS PARA PARTICIPAR.**

La publicación del presente proyecto de pliegos no da apertura formal al proceso y esta se realiza conforme lo establece el estatuto de contratación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P.



CONVOCATORIA PÚBLICA

La EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P., con el propósito de suministrar al público en general, la información para que formule sus observaciones dentro de los procesos de contratación, invita a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la, Oficina Jurídica, con el ánimo de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, así mismo se informa que podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de contratación, para lo cual podrán solicitar toda la información que no esté publicada en la página Web (www.enelar.com.co). El costo de las copias de las peticiones presentadas seguirá las reglas previstas en el código contencioso administrativo.

BEATRIZ HELENA VAGEON PABON
Gerente ENELAR E.S.P.



ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



C A P I T U L O 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

La EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P., desea seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca las mejores condiciones para contratar **“CUADRILLAS PARA REALIZAR LAS ORDENES TECNICAS GENERADAS AL CENTRO TECNICO POR EL AREA COMERCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**. Lo anterior de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones.

Los alcances y la metodología están descritos en los ANEXOS del presente documento.

Se ejecutará en el Departamento de Arauca en las zonas urbanas y rurales que comprenden. ZONA NORTE Arauquita Saravena y Fortul, ZONA SUR: Tame y Puerto Rondón y ZONA CENTRO: Arauca capital y Cravo Norte.

Los trabajos deberán ser desarrollados con las mejores condiciones técnicas, administrativas, en los tiempos de ejecución de actividades y con una estructura de costos óptima y económicamente viable para ENELAR E.S.P. de acuerdo con el alcance, condiciones y especificaciones fijadas en la presente invitación y sus anexos, teniendo siempre presente el garantizarle los derechos y deberes de los usuarios y clientes de ENELAR E.S.P.

La ejecución del objeto incluye la provisión de: mano de obra, vehículos, equipos y herramientas necesarios para el cumplimiento de las metas y los objetivos propuestos.

Nota: toda oferta deberá presentarse en idioma castellano, en original, foliada, con índice paginado y todos los documentos originales estar perfectamente legibles.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para atender la propuesta de ENELAR E.S.P. y el contrato que llegare a celebrarse provienen de Recursos Propios de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., correspondientes a recursos del presupuesto de la vigencia 2019. Es la suma **TRES MIL VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.026.168.677) IVA INCLUIDO**, con cargo al rubro presupuestal 2202980201, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201901487 del 14 de enero de

ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



2019, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera – Coordinación de presupuesto.

El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario será rechazada.

El precio de la propuesta debe considerar todos los impuestos, seguros, transportes, gastos generales, garantías necesarias y costos laborales.

Nota: los proponentes no podrán exceder en su oferta el valor del presupuesto oficial establecido en la presente contratación, so pena de ser rechazada su propuesta.

1.3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución total del contrato es de nueve (09) meses y se inicia a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio que expida la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos.

El plazo se entenderá en días calendario y por tanto, es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA ejecutar los cálculos pertinentes de acuerdo con la programación y flujo de fondos para entregar a la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P., a plena satisfacción, los servicios en el plazo convenido. El pago de salarios a sus trabajadores por jornadas supletorias, domingos o feriados, que sea necesario laborar para cumplir con las actividades programadas, lo mismo que los mayores costos por utilización de insumos y equipo adicional si los hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito y que corresponde a los ítems del anexo1, serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.

1.4. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar propuesta para este proceso de invitación pública las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta (en consorcio). Sí la propuesta se presenta en forma conjunta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, liquidación y garantía de estabilidad (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y poscontractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la oferta se presente en forma conjunta, en consecuencia no se requiere que se refiera a esta circunstancia de manera expresa.

1.5. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



El régimen jurídico aplicable a la presente invitación será el previsto en los Acuerdos No.002, 008 de 2005 y 004 de 2017 (Estatuto interno Contratación) y de las normas concordantes; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que adiciona al artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.6. CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La siguiente es la cronología del proceso a llevarse a cabo en la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., ubicada en las instalaciones del edificio situado en la Carrera 22 No. 22-46, piso 3°.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria en un diario de amplia circulación nacional.	Desde el 15 de enero de 2019	Diario de amplia circulación nacional
Publicación Resolución de apertura del proceso de selección	29 de enero de 2019	Página Web juridica@enelar.com.co Oficina Asesora Jurídica de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., Carrera 22 No. 22 – 46 Piso 3°, Arauca
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	Desde el 30 de enero al 01 febrero de 2019, fecha del cierre del proceso de selección.	Página Web www.enelar.com.co Oficina Asesora Jurídica de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., Carrera 22 No. 22 – 46 Piso 3°, Arauca
Cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas.	01 de febrero de 2019, a las 5:00 p.m.	Página Web www.enelar.com.co Oficina Asesora Jurídica de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., Carrera 22 No. 22 – 46 Piso 3°, Arauca



Publicación del informe de Evaluación de las propuestas	Del 05 al 08 de febrero de 2019	Página www.enelar.com.co Oficina Asesora Jurídica de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., Carrera 22 No. 22 – 46 Piso 3°, Arauca	Web
Consulta y observaciones al informe de evaluación de propuestas (Numeral 6° Art.9 del decreto 2025 de 2009)	Del 05 al 08 de febrero de 2019	Página www.enelar.com.co Oficina Asesora Jurídica de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., Carrera 22 No. 22 – 46 Piso 3°, Arauca	Web
Publicación acto de Adjudicación	Dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento de la publicación de la evaluación de las propuestas y/o observaciones	Oficina Asesora Jurídica de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., Carrera 22 No. 22 – 46 Piso 3°, Arauca	
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación.	Oficina Asesora Jurídica de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., Carrera 22 No. 22 – 46 Piso 3°, Arauca	

1.7. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles que se exige para no declarar desierto esta Invitación Pública a presentar propuesta, es de uno (1). Se entiende por proponente hábil, aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en estos Pliegos.

1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con los solicitado en estos pliegos de

ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



condiciones y su(s) Adenda (s), si lo (s) hubiere, e incluir dentro de ella toda la información exigida. La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P., formará parte integral del contrato.

1.9. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN

El sitio donde se va a ejecutar el contrato derivado del presente proceso de selección, serán los siete (7) municipios del Departamento de Arauca.

1.10. VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. efectuará la verificación técnica, financiera y jurídica de las propuestas; y podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a los pliegos. Pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P., en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.





CAPITULO 2

CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

2.1. APERTURA

La fecha de apertura de la presente, será el día 30 de enero de 2019 a las 8:00 a.m.

2.2. CIERRE

Se tiene previsto el cierre y recepción de propuestas hasta el día 01 de febrero de 2019 a las 5:00 p.m. en la Oficina Asesora Jurídica de la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. Piso 3 Carrera 22 No 22-46, del Municipio de Arauca.

La EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente invitación los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

2.3. RESOLUCION DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección es ordenado por el Representante Legal de la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P.

2.4. PRESENTACION Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y escritas en cualquier medio Civil, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo respectivo, en **ORIGINAL**, en sobre cerrado y sellado en la Oficina de Asesora Jurídica tercer piso Edificio de la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. Municipio de Arauca.

La propuesta debe presentarse en dos cuadernos independientes: Un cuadernillo con los documentos de carácter jurídico y financiero según lo contenido en el numeral 2.8.9 de los presentes pliegos de condiciones y un cuadernillo con los documentos de carácter técnico.

Durante la apertura se verificará el contenido de la propuesta en sus aspectos jurídicos y técnicos y se verificará la conformidad del número de folios anunciado.

ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



El sobre contendrá una propuesta la cual comprende dos cuadernos conforme a los incisos anteriores.

El sobre deberá indicar la siguiente información:

EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P.

INVITACIÓN PÚBLICA No 001 de 2019

OBJETO: “CUADRILLAS PARA REALIZAR LAS ORDENES TECNICAS GENERADAS AL CENTRO TECNICO POR EL AREA COMERCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

PROPONENTE:

INFORMACION JURIDICA y FINANCIERA (Cuadernillo No. 1),

INFORMACION TECNICA (Cuadernillo No. 2)

El original deberá ser entregado con todas sus páginas consecutivamente numeradas y un índice general, que permita consultar de manera ágil la propuesta.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de contratación no se admitirá modificación de la propuesta.

En los casos en que las propuestas sean presentadas por correo, se tendrá como fecha y hora de entrega la fecha y hora de recepción en la Oficina Asesora Jurídica, con prevalencia sobre la fecha que registre la empresa transportadora.

2.5. CONSORCIOS.

Los proponentes indicarán, si su participación es a título de consorcio. En el evento que se trate de un consorcio sus integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos sus miembros. El número máximo de integrantes del consorcio debe ser tres.

Los miembros del consorcio deberán designar la persona que, para todos los efectos de la presente contratación los represente, quien será el único medio de comunicación entre estos y la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. Cualquier cambio en su designación deberá ser notificada por escrito a la Oficina Jurídica Piso Tres Edificio de la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. Municipio de Arauca, si sucede antes de la adjudicación, o en la

ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



etapa de ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la designación (formatos 2 y 3).

Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión del contrato entre los integrantes del consorcio. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá previa autorización escrita de la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA-ENELAR E.S.P. En caso de aceptarse la cesión por parte de la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA-ENELAR E.S.P., el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

2.6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

El proponente NO puede presentar propuestas alternativas.

2.7. PROPUESTAS PARCIALES

Para esta contratación NO se acepta la presentación de propuestas parciales.

2.8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Como parte integral de la propuesta deberán acompañarse los documentos que se indican a continuación:

2.8.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1)

Debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello.

En los casos de Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

2.8.2 CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LA CAMARA DE COMERCIO (documento Original)

Las personas jurídicas deberán presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más; en los casos de adendas modificatorias del plazo de la invitación pública, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente, esto es, antes del adenda.



2.8.3 COPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL, DEL REPRESENTANTE, DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.

2.8.4 COPIA DEL RUT

2.8.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO 2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. *En original.*

2.8.6 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a favor de la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P., una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros o un banco legalmente establecido en Colombia, para responder por la seriedad de su propuesta, el perfeccionamiento y legalización del contrato.

En caso de presentarse garantía Bancaria esta debe contener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la cual queda ejecutoriado el Acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

En los casos de consorcios, la garantía de seriedad deberá ser constituida a nombre de todos los miembros que la conformen. Cuando se trate de personas naturales a nombre de éste y cuando es persona jurídica a nombre de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser constituida mínimo por EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL. La vigencia de esta garantía será de CUATRO (4) MESES contados a partir del día de cierre de la contratación. Esta garantía debe anexarse a la propuesta como documento de la oferta.

En los casos en que la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. evidencie insuficiencia de la Póliza en cuanto al valor asegurado, vigencia o titularidad de las partes que la conforman, la propuesta será declarada **no admisible**.

Si la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P., llegare a prorrogar los términos de cierre, adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta, por el tiempo que la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. considere necesario.

Adicionalmente a la póliza, se deberá anexar el recibo original de pago de la prima con firmas y sellos correspondientes, sin presentar tachaduras ni enmendaduras. La no presentación del recibo generará **NO ADMISIBILIDAD**.

ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



NOTAS:

1. La EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P., solo aprobará las garantías que sean expedidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, cuyos márgenes de solvencia y patrimonio técnico estén autorizados por la Superintendencia Financiera al cierre del año inmediatamente anterior al cierre de la presente invitación o a la firma del contrato.

Cuando la compañía de seguros que haya expedido la garantía de seriedad de la oferta, no cuente con la autorización de la Superintendencia Financiera respecto de los márgenes de solvencia y patrimonio técnico exigidos, se requerirá al proponente para que en el término que la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. le señale, allegue nueva garantía de seriedad con el lleno de estos requisitos.

El incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la eliminación de la propuesta.

2. Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro del término establecido en los presente términos de referencia o no constituye las garantías contractuales, quedará a favor de la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y se procederá a la adjudicación de la segunda propuesta más favorable.

2.8.7 CERTIFICACION PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del consorcio, deberán acreditar que se encuentre a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBE Y ESAP.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses. (Art. 50 Ley 789 de 2.002 y 2800 de 2003).

La certificación debe corresponder a los seis (6) meses anteriores a la apertura de la presente invitación, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución.

ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



En el caso de persona natural, ésta debe demostrar que se encuentra afiliado al sistema de salud y acreditar los correspondientes pagos: si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago a la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados, durante los seis (6) meses anteriores a la apertura de la presente invitación.

Se entiende que la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al mes del cierre de la presente contratación o al último mes que por ley le corresponda pagar.

NOTA: En caso de presentar la certificación con inconsistencias, la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. podrá solicitar al proponente la aclaración de la misma.

2.8.8. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

Los proponentes que deseen participar, deben estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes en la Cámara de Comercio. De conformidad con en el Clasificador de bienes y servicios de la ONU conforme al sistema UNSPSC, v14_0801, en los siguientes grupos:

CLASIFICACION UNSPSC, v14_0801	DESCRIPCION
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
72151500	Servicio de sistemas eléctricos
80111600	Servicio de personal temporal

El Registro Único de Proponentes (RUP) que hace parte integral de la propuesta, deberá presentarse en original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, del cierre de la presente invitación. Debidamente vigente y en firme como lo estipula el artículo 221 del Decreto 19 de 2012.

Los proponentes sean personas jurídicas que no cumplan con la clasificación arriba requerida en el Registro Único de Proponentes (RUP), no podrán participar en el presente proceso.

Cuando se trate de consorcio por lo menos uno de los miembros que lo integre debe acreditar la calificación y clasificación exigida.

ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



2.8.9 DOCUMENTOS FINANCIEROS.

2.8.9.1 INFORMACION FINANCIERA

El proponente sea persona natural o jurídica, debe anexar el Registro Único de Proponentes, para obtener la información del Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio y Total Pasivo más Patrimonio, tomada del Balance General con corte a 31 de diciembre de 2017.

Cada uno de los integrantes del Consorcio, bien sea persona natural o jurídica, deberá anexar el RUP. Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.2.2 del Pliego de Condiciones.

La omisión del RUP, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

2.8.10 DOCUMENTOS TÉCNICOS

REQUISITOS HABILITADORES DE ORDEN TÉCNICO NO SUBSANABLES: (Su omisión genera el rechazo de la propuesta).

2.8.10.1 Anexo 1 valor de la propuesta y APU

2.8.10.2 Anexo 2 Relación de los contratos.

2.8.10.3 Certificaciones de contratos que cumplen con la experiencia, determinados por la actividad.

2.8.10.4 Relación y soportes del personal técnico propuesto.

2.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P. para que durante todo el proceso precontractual, contractual, y postcontractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios

NOTAS

1. ENELAR E.S.P. SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACION Y DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL OFERENTE, EN CASO DE ENCONTRAR INCONSISTENCIAS EN CUALQUIER DOCUMENTO O EN LA INFORMACIÓN, ESTOS NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN.
2. SI SE ENCUENTRA ADULTERACIÓN DE DOCUMENTOS SE PONDRÁ EN CONOCIMIENTO INMEDIATO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



3. CUANDO SE TRATE DE OFERTAS QUE PRESENTAN INCONSISTENCIAS O INEXACTITUDES, QUE A JUICIO DE ENELAR E.S.P. AMERITEN ACLARACIONES, ESTA REQUERIRA AL PROPONENTE PARA QUE RINDA LAS EXPLICACIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PLAZO QUE SE LE SEÑALE. DE TODAS FORMAS SI ENELAR E.S.P. NO ENCUENTRA RAZONABLES LAS EXPLICACIONES PRESENTADAS Y PERSISTIERE LA INCONSISTENCIA O INEXACTITUDES, SE PROCEDERÁ A LA ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE TRATE DE DOCUMENTOS QUE TIENEN PUNTAJE, EN CUYO CASO SERAN EVALUADOS CON CERO (0) PUNTOS.
4. EN EL EVENTO QUE EL PROPONENTE QUIERA HACER VALER DOCUMENTOS QUE YA REPOSAN EN ENELAR E.S.P., DEBERA ASI MANIFESTARLO POR ESCRITO, INDICANDO EN QUE PROCESO O EXPEDIENTE SE ENCUENTRAN. VALDRA LA COPIA QUE ENELAR E.S.P. TOME Y ANEXE AL EXPEDIENTE DE ESTA CONTRATACION, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA MISMA.

2.10. ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. considerará No Admisibles las propuestas, entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando sean presentadas extemporáneamente y cuando fueren presentadas por una persona o firma diferente a la que hizo el retiro del documento regla.
- Cuando se omita la presentación de cualquiera de los documentos relacionados como no subsanables dentro del documento regla o cuando siendo subsanables el proponente no procedió a realizar las aclaraciones requeridas por la entidad dentro del término perentorio concedido para el efecto.
- Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la evaluación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA -ENELAR E.S.P. luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no se logren aclarar las inconsistencias. Esta causal origina el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.



-
- Cuando no incluya autorización de la junta de socios, y esta se requiera para presentar propuesta y celebrar contrato.
 - Cuando haya lugar a una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas legales vigentes. Aplicación de lo dispuesto por el decreto 679 de 1.994.
 - Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos de participación estipulados en este documento regla.
 - Cuando no se cotice uno o varios ítems o se altere el formulario de presupuesto de ejecución del contrato.
 - Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supera el cinco por ciento (5%) con respecto al valor presentado, ó se supere el presupuesto oficial.
 - Cuando exista uno o más precios unitarios que difieran en +10% o -10% de los precios unitarios del presupuesto oficial.
 - Cuando el plazo propuesto sea diferente al exigido por la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. en el documento regla, por exceso o por defecto.
 - Cuando la propuesta presentada supere el presupuesto oficial.
 - Cuando la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P., detecte la existencia de acuerdos entre los proponentes para manejar artificialmente la adjudicación.
 - Cuando se evidencia que las propuestas presentan precios artificialmente bajos u ostensiblemente desproporcionados.
 - Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
 - Cuando el proponente reporte antecedentes que de conformidad con la ley lo inhabilitan para celebrar Contratos con el Estado.
 - Cuando no se anexe la carta de presentación o la presente sin firma.

ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



-
- Cuando no se aporte el documento de constitución, conformación y reglamentación del consorcio.
 - Cuando en el Registro Único de Proponentes el oferente no se encuentre clasificado en la actividad, especialidad y grupo requerido en estos pliegos.

2.11 DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO

La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. Contra esta decisión no procede recurso alguno.

La EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. declarará desierto el proceso de selección entre otros en los siguientes casos:

- Cuando se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la Ley.
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al documento regla.
- Cuando no se presente oferta alguna
- Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del proceso de selección.





CAPITULO 3

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La capacidad jurídica, la capacidad financiera, las condiciones de experiencia y los recursos propuestos del oferente, serán objeto de verificación de CUMPLIMIENTO más no de PONDERACIÓN.

Los factores técnicos y precio serán objeto de calificación.

3.1. EVALUACION JURIDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

La evaluación de la propuesta se hará de forma simultánea: para el efecto, la Gerencia entregará las propuestas a más tardar el día hábil siguiente al cierre de la contratación a las áreas jurídica, financiera y técnica para su correspondiente evaluación.

Cuando sea viable, la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. requerirá al proponente para que presente aclaraciones a su propuesta, las cuales deberán remitirse en el plazo señalado por la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P.

Esto no implicará ni permitirá de manera alguna la posibilidad de adicionar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes. Para el efecto los proponentes deberán registrar con la propuesta un número de fax y/o de correo electrónico.

TERMINO PARA RENDIR LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes evaluativos deberán estar listos dentro de los dos (2) días contados a partir del día siguiente a la fecha de remisión de las propuestas a las áreas evaluadoras.

3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El sistema de evaluación está basado en los siguientes Factores y distribución de puntaje:

FACTORES HABILITACIÓN

Capacidad Jurídica	(Admisible / No admisible)
Capacidad financiera	(Admisible / No admisible)
Experiencia	(Admisible / No admisible)

ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



3.2.1 CAPACIDAD JURIDICA (Admisible / No admisible)

La Oficina Asesora Jurídica de la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. se encargará de verificar la documentación jurídica allegada con cada propuesta y de emitir el estudio jurídico sobre ello, para establecer su conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

3.2.2 EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA (Admisible / No admisible)

Con base en la información financiera tomada del RUP la cual debe estar en normas NIF y/o de los estados financieros a 31 de diciembre del 2017 (para empresas con antigüedad menor a un año, la información financiera se tomará del balance inicial de conformación de la empresa), presentado bajo normas NIF, ENELAR E.S.P., calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación. En el caso de Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de la información de cada integrante, registrada en el RUP y/o de los estados financieros con corte a 31 de diciembre del 2017, presentado bajo normas NIF. La propuesta que cumpla con todos los indicadores financieros y las condiciones mencionadas a continuación, será considerada como admisible.

La propuesta que no cumpla con alguno de los indicadores financieros y las condiciones antes mencionados, será considerada como NO ADMISIBLE.

- **CAPITAL DE TRABAJO: Deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto mensual del contrato (HABIL/NO HABIL).**

Formula General: Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

La determinación del capital de trabajo previsto se sujetará a las siguientes condiciones:

a) Cuando el Proponente fuere una persona jurídica que de manera individual e independiente de otras se presente a la invitación pública, se determinará su capital de trabajo a partir de sus estados financieros certificados por el revisor fiscal o por contador público independiente o auditados conforme a normas de auditoría generalmente aceptadas.

b) Cuando el Proponente fuere una persona natural que de manera individual e independiente de otras se presente a la invitación pública, se determinará su capital de trabajo a partir de sus estados financieros personales, los que deberán ser certificados por el revisor fiscal o por contador público independiente o auditados conforme a normas de auditoría generalmente aceptadas.

ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



c) Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio, el capital de trabajo se determinará a partir de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio, de acuerdo con el porcentaje de participación. Para ello se determina (Capital de trabajo 1 + Capital de trabajo 2 +.....)

- **SOLVENCIA O LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a 3.0**

Solvencia o liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La determinación del indicador de la Solvencia o Liquidez se sujetará a las siguientes condiciones:

a) Cuando el Proponente fuere una persona natural y/o jurídica que de manera individual e independiente de otras se presente a la invitación pública, se determinará su indicador de liquidez a partir de la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

b) Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio, se determinará sus indicadores de liquidez a partir de la sumatoria proporcional del indicador de liquidez de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio. Para ello se determina (Liquidez 1 x % de participación 1 + Liquidez 2 x % participación 2 +...) a partir de la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual al treinta 30%.**

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

La determinación del indicador de Nivel de Endeudamiento se sujetará a las siguientes condiciones:

a) Cuando el Proponente fuere una persona natural y/o jurídica que de manera individual e independiente de otras se presente a la invitación pública, se determinará su indicador de nivel de endeudamiento a partir de la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

b) Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio, se determinará su indicador de nivel de endeudamiento a partir de la sumatoria proporcional del indicador de nivel de endeudamiento de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio. Para ello se determina (Nivel de endeudamiento 1 x % de participación 1 + Nivel de endeudamiento 2 x % participación 2 +...) a partir de la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes.

ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



3.2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE).

Se pretende evaluar al oferente con base en la capacidad demostrada en trabajos de actividades eléctricas, como contratista.

3.2.3.1. EXPERIENCIA POR ANTIGUEDAD (E) (Admisible/No Admisible).

Para el presente caso se exigirá un MÍNIMO TRES (03) Años, dentro de la experiencia probable, se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad, a partir de la fecha de matrícula relacionada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de comercio y para las personas naturales profesionales un tiempo no menor a tres (03) años, se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesional en la actividad, a partir de la fecha de grado.

Para efecto de evaluar los consorcios, se considera al integrante que tenga la mayor experiencia probable. El tiempo de la experiencia se cuenta a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

3.2.3.2. EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS (Admisible / No admisible)

Se exigirá a partir de la información que se relacionará en el formulario previsto para ello, Anexo No 2. Solo se tendrán en cuenta contratos liquidados que dentro de su ejecución, incluyan las siguientes clasificaciones:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
2	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
3	80111600	Servicios de personal temporal

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Para la presente convocatoria se exigirán contratos que incluyan actividades que cumplan con las especialidades requeridas en el cuadro anterior, que se encuentren clasificados y registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), o soportados

ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



con acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante, cuya sumatoria sea igual o superior 150% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. **(Admisible / No admisible).**

El cumplimiento de la anterior clasificación de los contratos se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) o certificación expedida por la ENTIDAD contratante.

Para verificar el objeto del contrato y/o actividades, el proponente deberá presentar copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, clasificación de las actividades, fecha de inicio y terminación del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, la experiencia del proponente, se obtendrá de la sumatoria simple de la experiencia de cada uno de los integrantes.

3.2.3.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PRINCIPAL.

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello Anexo No 2; en el evento para el cual la información no aparezca reportada en el certificado de inscripción de registro de proponentes, los contratos (experiencia específica) que figuren en el Anexo No 2 podrán ser acreditados con uno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante Acta de Liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.
- No se aceptan subcontratos.

Si al comparar la información presentada en el Anexo 2 con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin. Anexo No.2.



La experiencia específica exigida en el Anexo No 2, cuando la propuesta se presente en consorcio, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes para cada requisito.

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia específica los contratos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Para el presente proceso solo se tendrá en cuenta tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con disponibilidad de cuadrillas para realizar actividades eléctricas de PQR, legalización de Usuarios Nuevos, Instalaciones de Medidores y Acometidas, Revisiones Eléctricas y/o actividades relacionadas con el área comercial en empresas de energía eléctrica, ejecutados al 100%, dentro de los últimos CUATRO (4) años.
- b) La suma del valor de los contratos expresada en SMLMV debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. Adicionalmente deberán cumplir lo siguiente:

EL cumplimiento de la anterior clasificación de los contratos se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) o certificación expedida por la ENTIDAD contratante.

Para verificar el objeto del contrato y/o actividades, el proponente deberá presentar copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, clasificación de las actividades, fecha de inicio y terminación del contrato. **(Admisible / No admisible)**

Igualmente se exigirá a partir de la información que se relacionará en el formulario previsto para ello Anexo No 2; en el evento para el cual la información no aparezca reportada en el certificado de inscripción de registro de proponentes, se deberán adjuntar los certificados expedidos por la entidad contratante.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin ANEXO No 2. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, se obtendrá de la sumatoria de los porcentajes de participación de experiencia de todos los integrantes.



El valor expresado en SMMLV para los contratos que se relacionen como experiencia específica y/o genérica en el Formulario prediseñado por ENELAR E.S.P., deberá ser calculados con base al salario vigente en el año de terminación del contrato respectivo o tomado del certificado de inscripción de registro de proponentes o de las certificaciones que se anexen para tal fin.

FACTORES DE EVALUACIÓN (CONFIEREN PUNTAJE)

Cumplimiento en contratos anteriores	10 Puntos
Personal técnico	30 Puntos
Precio (Valor de la oferta)	60 Puntos
Total	100 Puntos

3.2.4 CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES (Puntaje máximo 10 puntos)

Se asignará puntaje entre **(0) y diez (10)** puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se asignarán los diez **(10)** puntos a los proponentes que en los cinco últimos años anteriores al Cierre de la presente contratación no hayan tenido multas ni sanciones.

Se evaluará de acuerdo con la información que presente el proponente en la carta de presentación, sobre las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas dentro de los CINCO últimos años contados a partir del día, mes y año de cierre de presentación de propuestas. Sin perjuicio de la información que aparece en el registro único de proponentes.

Por cada multa impuesta dentro de los CINCO (5) últimos años y cuyo monto supere el uno por ciento (1%) del valor del contrato en que fue impuesta, se le restan dos (02) punto hasta un máximo de diez (10) puntos (100% del puntaje máximo).

Por declaratoria de incumplimiento con la imposición de la cláusula penal pecuniaria debidamente ejecutoriada dentro de los cinco (5) últimos años, se le restan los CINCO (05) puntos.

Para el caso de que las multas hayan sido impuestas a Consorcios y Uniones Temporales, estas afectaran en igual proporción a sus integrantes, y por tanto si dentro de un consorcio se encuentra algún integrante que haya sido multado el puntaje por este factor se calificara de igual forma como si se tratase de una persona natural o jurídica.



3.2.5. PERSONAL TÉCNICO (30 PUNTOS)

ENELAR dentro del alcance del objeto del futuro contrato tiene estimado un personal técnico mínimo requerido obligatoriamente; adicional a ellos, el proponente debe establecer de acuerdo con la organización de la empresa, personal necesario que coordine las labores técnico administrativas y de seguridad industrial, para efectos de la evaluación de la propuesta, deberá presentarse, como mínimo, el siguiente personal:

Item	Descripción	Cant.	Puntaje
1	Técnico Electricista con tarjeta T1 T5 y curso de alturas vigente	14	30
2	Técnico Electricista con tarjeta T1 T5 y curso de alturas vigente y Licencia para vehículo tipo camioneta	12	
3	Técnico Electricista con tarjeta T1 T5 y curso de alturas vigente y Licencia para vehículo tipo moto	8	

3.2.6 VALOR DE LA OFERTA (60 PUNTOS).

El valor de la propuesta será consignado en la Carta de Presentación, y no podrá ser Superior al señalado en el presupuesto oficial.

El Proponente deberá presentar en el Anexo No. 1, "Propuesta Económica", el valor para cada una de las actividades objeto de la invitación.

Los valores de la propuesta deberán reflejar los costos directos, costos indirectos y la utilidad de cada actividad. Son costos directos los salarios y prestaciones sociales de todo el personal que sea necesario disponer en las áreas del trabajo de tiempo permanente o parcial. Los costos indirectos corresponden a la administración en general y costos tales como: arriendos, alquileres de equipos, vehículos, impuestos, pólizas, y demás que requiera para optimizar los procesos.

LA OFERTA ECONÓMICA DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS:

- Que el valor total corregido de la propuesta no exceda el del presupuesto oficial establecido en el presente documento.
- El valor total se determinará con base en los costos de la propuesta consignados en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética. Anexo 1 de la propuesta.

ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



- Se aplicará el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto a los valores de la propuesta.
- En la evaluación de las propuestas se seguirán los criterios expuestos a continuación.
- Las firmas que no cumplan con la evaluación jurídica y financiera, no serán objeto de evaluación técnica.

Asignación de puntajes

Para la asignación de puntajes, se asume un método matemático directo partiendo de la base que al de mejor condición se le asigna el máximo puntaje.

Los puntajes asignados a las propuestas se calculan según las siguientes fórmulas:

Con las ofertas que cumplan con las Especificaciones Técnicas y con las evaluaciones Jurídica y financiera, se establecerá una comparación de los valores, debidamente revisados y corregidos.

Para la evaluación de precios se tendrán en cuenta los valores consignados en el Anexo 1, después de su respectiva corrección aritmética.

$$Puntaje _ propuesta _ N = \frac{Valor _ propuesta _ menor _ valor}{Valor _ propuesta _ N} \times 60$$

CONDICIONES GENERALES

No se tendrán en cuenta ofertas que contengan parte del objeto del presente proceso a cotizar, es decir, no se considerarán ofertas parciales.

ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



La Empresa de Energía de Arauca "ENELAR" E.S.P. se reserva el derecho de verificar el precio en las condiciones normales del mercado y rechazará aquellas ofertas con precios artificialmente bajos con el objeto de lograr la adjudicación.

La propuesta más favorable, será para aquel proponente que reúna todos los factores de cumplimiento verificados y el mayor puntaje en la oferta.

3.3 CONSULTA Y OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Los oferentes podrán consultar los informes de evaluación los cuales se publicarán en la página WEB de la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. y permanecerán en la carrera 22 No. 22-46, Oficina Asesora Jurídica, Piso Tres Edificio la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. Municipio de Arauca, en la misma fecha podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes.

3.4 ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

La adjudicación se hará mediante acto motivado que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y, se comunicará a los no favorecidos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

Dicho acto de adjudicación será publicado en la página WEB de la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. por un término de cinco días contados a partir del día en que se suscriba el mismo.

El contrato será firmado por las partes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la comunicación de aceptación del proponente favorecido. Para el efecto, el proponente favorecido se entiende notificado en el acto de adjudicación.

En caso de que el adjudicatario sea consorcio, éstos deben solicitar ante la DIAN el respectivo NIT y presentarlo ante la Oficina Jurídica Piso Tres Edificio de la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. Municipio de Arauca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación por parte de la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. Sin este número de identificación no se podrá proceder a firmar el contrato.

El proponente favorecido deberá legalizar el contrato (constituir garantía única, pagar los derechos de publicación del contrato) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, para la celebración, renovación o liquidación de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público con un particular (persona natural o jurídica), requerirá para el efecto del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Para acreditar lo anterior, cada persona natural, miembro de un consorcio deberá presentar su constancia de afiliación tanto a salud como a pensión. Adicionalmente, si tiene empleados a su servicio, deberá presentar una declaración juramentada de que se encuentra a paz y salvo por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales durante los últimos seis meses.

3.5. ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE.

Se considera que existe empate matemático entre los oferentes cuando al sumar los factores de ponderación exista igual puntaje en números con tres decimales.

En caso de empate entre dos o más proponentes, la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. seleccionará la propuesta para Adjudicación del contrato según los siguientes criterios en su orden:

1. Se preferirá el proponente con mayor número de contratos sumados en SMMLV, de similar objeto al de la presente Invitación Pública, referida a la experiencia en el Anexo 2.
2. Mayor Número de contratos sumados en SMMLV, con el Departamento de Arauca y/o entidades descentralizadas del orden Departamental, correspondiente a las actividades inscritas en el RUP y requerido para participar en esta invitación.

En caso de persistir el empate la ENTIDAD designara el proponente ganador.

3.6 SUPERVISION DEL CONTRATO

ENELAR E.S.P. designará el supervisor del personal de planta. **CAPITULO 4**

CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

4.1 PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA.

ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



Los proponentes deben presentar con la propuesta los precios unitarios y valores totales en moneda colombiana de acuerdo con las cantidades estimadas que aparecen en el formulario de la propuesta.

Es entendido que los precios unitarios que ofrezcan los proponentes se referirán a los pagos de las obligaciones debidamente ejecutados de conformidad con las especificaciones, gastos administrativos, utilidad e imprevistos de riesgos del contratista.

Los precios unitarios de cada ítem deberán darse en números enteros, sin cifras decimales. ENELAR E.S.P. asume como dato cierto el precio unitario presentado por el proponente en el formulario de la propuesta y revisará todas las operaciones que resulten de multiplicar el precio unitario de cada ítem por la cantidad y el tiempo. Cuando se encuentre error en dicho producto, ENELAR E.S.P. lo corregirá. De igual manera verificará la sumatoria total de los valores parciales, y hará las correcciones pertinentes si a ello hay lugar.

4.2 FORMA DE PAGO

La Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., pagará al contratista el valor de la liquidación de las actividades efectivamente realizadas cada mes y certificadas por el supervisor.

- El pago se realizará dentro de los 30 días después de haber sido entregado los documentos y recibidos a satisfacción por la sección de tesorería con base en los precios unitarios acordados en el contrato previa aceptación de la supervisión y de acuerdo a los precios fijados en el respectivo contrato firmado entre EL OFERENTE y ENELAR E.S.P.
- El oferente es totalmente responsable por la calidad del trabajo ejecutado, la aprobación que expida el supervisor del trabajo una vez ejecutado, no exime al oferente de su responsabilidad por la calidad de ellos.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la supervisión.

La orden de pago deberá acompañarse de una copia de los recibos de pago del mes anterior donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, prórroga de la Garantía Única cuando a ello haya lugar y acta de liquidación debidamente aprobadas por ENELAR E.S.P..

ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas por ENELAR E.S.P.

4.3 IMPUESTOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para la realización de las obligaciones contractuales para dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

La EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. informa que los impuestos autorizados que se vienen aplicando corresponden a:

✚ Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	0,5%
✚ Estampilla Pro-Desarrollo Frontera	0,5%
✚ Estampilla Pro-Cultura	2,0%
✚ Pro adulto mayor	0.5%
✚ ICA	0,5%
✚ Garantía Única variable.	
✚ Demás impuestos de orden Nacional, Departamental y/o Municipal aplicables al tipo de contrato.	

Todos los empleados y trabajadores vinculados al contrato deben estar afiliados POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO EMPLEADOR, al régimen contributivo de Obligación social (SALUD E.P.S., RIESGOS A.R.L. Y FONDO DE PENSIONES). El supervisor deberá velar por el cumplimiento de esta obligación legal, esto aplica al favorecido al iniciar el contrato.





CAPÍTULO 5

CONDICIONES DEL CONTRATO

Además, de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública.

La oferta y los pliegos de condiciones formarán parte integral del contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente:

1. El contrato.
2. Los pliegos de condiciones con sus Adendas.
3. La oferta aceptada y corregida por la Administración.

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

ENELAR E.S.P. encargará al Contratista y éste se obliga a ejecutar para aquél, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, todas las actividades relacionadas con el objeto y alcance físico.

5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- El contrato, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento.
- El documento regla y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta
- Las adendas enviadas por ENELAR E.S.P. si fuere el caso.
- Los estudios, diseños y normas de obligatorio cumplimiento.
- El Estatuto Contractual de ENELAR E.S.P.
- La propuesta presentada por el contratista y corregida por ENELAR E.S.P. si a ello hubo lugar.
- El acta de iniciación de ejecución del contrato con sus anexos.

5.3 PROCESO DE EJECUCIÓN

Los proponentes deberán tener en cuenta para la presentación de las propuestas, que los trabajos objeto de este proceso de selección se realizarán evitando al máximo traumatismos e incomodidades al vecindario donde se ejecutará el objeto contractual.

5.4 ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO. DOCUMENTOS REQUERIDOS

ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



Al proponente a quien se le adjudique un contrato, previo los procedimientos legales, contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para legalizarlo.

El contrato que resulte de la presente contratación se perfeccionará cuando se suscriba por las partes y se expida el registro presupuestal correspondiente. Como requisito para el perfeccionamiento del contrato, el Contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Garantía única de cumplimiento.

NOTA:

SI EL ADJUDICATARIO NO SUSCRIBE EL CONTRATO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO SE LE HARA EFECTIVA LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y ENELAR E.S.P. QUEDARA EN LIBERTAD DE ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS PROPONENTES QUE SIGAN EN ORDEN DE CALIFICACION, A QUIENES PODRA EXIGIRLES LA PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA HASTA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

5.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO mediante Resolución Motivada con previa autorización escrita de ENELAR E.S.P.

5.6 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

ENELAR E.S.P. con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista.

ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



5.7 GARANTIAS DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de ENELAR E.S.P. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ante Empresas de Servicios Públicos con régimen privado de contratación o garantía bancaria expedida por un banco local, y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos:

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA
De Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses mas
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses mas
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros, este seguro estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y el valor asegurado corresponderá mínimo a 500 SMMLV. La póliza de responsabilidad civil extracontractual, deberá contemplar los siguientes amparos, como garantía para cubrir los daños que EL CONTRATISTA, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes:

AMPARO	LÍMITE ASEGURADO
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite
Responsabilidad civil patronal	Sin Sublímite
Vehículos propios y no propios	Sin Sublímite

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá a ENELAR E.S.P. por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.

Estas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P. y afianzadas por el contratista.

De acuerdo con los riesgos identificados y relacionados en la matriz de riesgos, los siguientes riesgos serán asumidos y estarán a cargo del contratista:

No suministro de elementos de protección al personal EPP.

5.8 GASTOS DEL CONTRATO

Antes de que se inicie la ejecución del contrato, el contratista procederá a constituir la garantía única.





CAPITULO 6

NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de actividad se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los trabajos debe consultarse las ESPECIFICACIONES de este documento regla, que sean aplicables al objeto de esta Invitación Pública y su alcance.

En caso que se deba realizar alguna actividad, cuya norma y especificación no se encuentre dentro de las establecidas por ENELAR E.S.P., se seguirán las que para el caso se contemplen en la Normas IPSE y las Normas Técnicas Colombianas del ICONTEC.

6.1. SOPORTE TECNICO LEGAL

Se tomará como base y se cumplirá con lo establecido en la última versión de las siguientes normas.

- REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. RETIE
- NORMA NTC 2050.
- Normas de diseño y construcción de instalaciones eléctricas para los niveles 1 y 2 de ENELAR E.S.P.
- Contrato de Condiciones Uniformes de la ENELAR E.S.P.
- SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE ENELAR E.S.P.
- NORMAS vigentes NTC, IEC, NEMA, ANSI, IEEE, ASTM, ICONTEC, CIDET y todas las demás que apliquen para la presente propuesta.

6.2. INICIACION DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá iniciar la ejecución de los trabajos una vez se cuente con el aval del Ingeniero de Seguridad Industrial de ENELAR E.S.P. y se haya suscrito el acta de inicio.

6.3. SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Los subcontratos que el contratista tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obligaciones comprometidas deberán presentarlos previamente a la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. para su aprobación. El Contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio

ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



nombre y por su cuenta y riesgo sin que la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

6.4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base, al documento regla y a las instrucciones de la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P., dadas para el mejor cumplimiento del contrato.

Durante el desarrollo de las actividades y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la ejecución se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

6.5. ACTIVIDADES EXTRAS Y ADICIONALES

Se entiende por trabajo extra el que, además de no estar incluido en el documento regla ni en las especificaciones ni en los formularios de cantidades de actividades (anexo 1) u obligaciones de la propuesta, no puede clasificarse por su naturaleza, entre los previstos en estos documentos. El que si pueda serlo, aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, es actividad adicional. La EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. en oficio suscrito por el Representante Legal podrá ordenar actividades extras y/o adicionales y el Contratista estará obligado a ejecutarlos y a proveer los recursos necesarios, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable del objeto contratado, o sean necesarios para ejecutarlo o para protegerlo. La actividad extra o adicional será autorizada por el Representante Legal para lo cual se suscribirá un contrato adicional. El trabajo adicional se pagará de acuerdo con los precios unitarios correspondientes establecidos en el contrato. Las actividades extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan con el Contratista. En los precios unitarios de la actividad extra se tendrán en cuenta los precios comerciales reales de los recursos.

6.6. CAMBIOS DE ACTIVIDADES

Los cambios de actividad se harán mediante un acta suscrita por el supervisor y el Contratista, siempre y cuando no haya modificación al objeto y al valor.

6.7. HERRAMIENTAS

La herramienta que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrá por su cuenta.

ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



6.8. DISTINTIVO DEL PERSONAL

El contratista deberá dotar al personal que labora en la ejecución del objeto contractual de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. y la ciudadanía. Este distintivo deberá ser acordado con la supervisión antes del inicio de ejecución del contrato.

6.9. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones necesarias para ejecutar el objeto contractual, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de la entidad, el supervisor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad los forzarán a cumplirlas. Así mismo, deberá dotar al personal de todos los elementos de protección personal, tales como casco de seguridad dieléctricos, botas dieléctricas, guantes dieléctricos según el tipo de trabajo, guantes de vaqueta, equipos de protección contra caídas, gafas, pantalón, camisa, dotación de invierno, También deberá de disponer de las herramientas y equipo de seguridad requeridos para la ejecución de labores específicas. .

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la entidad, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes e incidentes de trabajo; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad industrial, prevención de accidentes, enfermedades laborales, higiene, salubridad y en general la aplicación de las normas, leyes, resoluciones y decretos que al respecto cubran la entidad correspondiente.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene industrial y de prevención de accidentes serán por cuenta de éste



y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

Es obligatorio incluir a todos los trabajadores que se requieran para la ejecución del objeto contractual, en un Fondo de pensiones, una EPS., y una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y se presentará constancia de la vinculación respectiva.

El contratista acreditará mensualmente el cumplimiento de la obligación a que se hace mención. Además, deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de las obligaciones parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

ENELAR E.S.P. no efectuará pago alguno hasta tanto no se demuestre el cumplimiento de estas obligaciones.

6.10 POLITICAS Y DIRECTRICES PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ENELAR E.S.P.

En este documento se relacionan los requisitos y obligaciones especiales que deben cumplir los contratistas durante la ejecución de los contratos, para estar alineados con las políticas y directrices de la Empresa de Energía de Arauca **ENELAR E.S.P.**

Estos requisitos y obligaciones, son de obligatorio cumplimiento por parte de los contratistas, subcontratistas y administradores de los contratos.

En este contrato, la actuación del contratista en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se sujetara en todo, a las disposiciones legales vigentes en Colombia, en especial a las siguientes: Código Sustantivo del Trabajo, Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 962 de 2005, Decreto 614 de 1984, 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1523 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1477 de 2014, decreto, resolución 1111 de 2017, NTC 2050, y las demás resoluciones, normas y leyes que los reglamenten.

Todos los contratistas de **ENELAR E.S.P.** deben desarrollar y mantener las mejores condiciones de operación y demostrar su compromiso para prevenir y controlar los accidentes e incidentes de trabajo y extender el cumplimiento de estos requisitos a sus colaboradores y partes de interés.

6.10.1. RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



Las empresas contratistas deberán contar con una persona responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes, del Ministerio de Trabajo, de acuerdo al tamaño y al riesgo de la empresa, así:

Empresa de menos de 10 trabajadores clase de riesgo I, II ó III (según Decreto 1607 de 2002)

1. Técnico o tecnólogo con vínculo laboral

Técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el trabajo o en alguna de sus áreas. Con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo. Aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Diseño, administración y ejecución del SGSST; de acuerdo al campo de acción de su licencia.

2. Técnico o tecnólogo como asesor externo

Técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el trabajo o en alguna de sus áreas. Con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo. Dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. Aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Diseño, administración y ejecución del SGSST; de acuerdo al campo de acción de su licencia.

Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V (según Decreto 1607 de 2002)

1. Profesional es SO o SST

Cualquier tipo de vinculación laboral. Con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo. Aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Diseño, administración y ejecución del SGSST; de acuerdo al campo de acción de su licencia.

2. Profesional con postgrado en SO o SST

Cualquier tipo de vinculación laboral. Con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo. Aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



Diseño, administración y ejecución del SGSST; de acuerdo al campo de acción de su licencia.

Empresas de 11 o más trabajadores

1. Profesional es SO o SST

Cualquier tipo de vinculación laboral.

Con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo.

Aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Diseño, administración y ejecución del SGSST; de acuerdo al campo de acción de su licencia.

2. Profesional con postgrado en SO o SST

Cualquier tipo de vinculación laboral.

Con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo.

Aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Diseño, administración y ejecución del SGSST; de acuerdo al campo de acción de su licencia.

6.10.2 GUIAS Y LINEAMIENTOS

Los contratistas deberán desarrollar e **implementar** el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la ejecución de las actividades contractuales, de igual manera debe cumplir y hacer cumplir el SG-SST de **ENELAR E.S.P.**

Dicho Sistema deberá sustentarse en los siguientes fundamentos:

6.10.2.1. Definición clara del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Todo contratista debe elaborar su propio Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo evidenciando el liderazgo y compromiso gerencial a través de la participación activa en el desarrollo, implementación y mantenimiento del mismo, definiendo una política clara, asumiendo explícitamente ante todos los niveles jerárquicos, su compromiso frente a ella y que este alineada con la política general de la seguridad y salud el trabajo de **ENELAR E.S.P.**

6.10.2.2. Identificación, evaluación y control de los factores de riesgos inherente a las actividades desarrolladas.



El contratista debe establecer un procedimiento documentado para la identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos existentes, además deberá de disponer de una matriz de identificación peligros, evaluación y control de riesgos; para identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo inherentes a las actividades que se van a desarrollar (con la aplicación de la GTC 45 Última actualización). El contratista también debe establecer una metodología para determinar la importancia o mayor gravedad de los impactos y/o aspectos ambientales que genere su actividad.

La empresa contratante estará en la autonomía de programar auditorías internas a sus contratistas, para determinar el cumplimiento de las metodologías aplicables y tener un control y seguimiento de sí misma.

6.10.2.3. Legislación

El contratista debe preparar un estudio de la reglamentación que aplica a sus actividades, considerando todos los organismos involucrados (autoridades nacionales, departamentales, legislación laboral, etc.) y garantizar su cumplimiento a cabalidad toda la reglamentación y legislación existente.

El contratista debe certificar la afiliación al sistema de seguridad social (ARL, EPS, Pensiones, Cesantías y Caja de compensación Familiar) de sus empleados y subcontratistas. Una vez se haya otorgado el contrato, el contratista debe garantizar la afiliación de sus empleados al sistema General de Riesgos Laborales 24 horas antes del inicio de sus actividades.

Es obligatorio que todo trabajador porte la siguiente documentación desde el momento en que inicie sus actividades.

- Carnet de la empresa contratante.
- Carnet de la ARL.

El contratista deberá de tener constituido en vigencia no superior a un (1) año un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, o en su defecto el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, y un reglamento de higiene y Seguridad Industrial, los cuales deben estar debidamente aprobados por el Representante Legal, divulgado y fijado como mínimo en dos partes y en cada una de las sedes que tenga.

6.10.2.4. Medicina preventiva y del trabajo.

El contratista debe realizar actividades de prevención para mitigar índices de ausentismo por enfermedad común, enfermedades endémicas y enfermedad laboral. Dichas actividades se verán reflejadas en los registros de vacunación, jornadas

ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



médicas, fumigaciones, jornadas deportivas, mediciones ambientales y demás actividades relacionadas con la salud física, mental y social del empleado.

El contratista deberá brindar a su personal la aplicación de los exámenes médicos ocupacionales al inicio contractual, en cumplimiento a los establecido en la ley colombiana C.S.T. (Art.348), D. 614 de 1984 (Art. 28, 29,30) y la resolución 1016 de 1989 (Art.10), el cual hace referencia a la realización de los exámenes de ingreso y de egreso, y estos resultados mediante concepto de actitud deberá hacerlos llegar a la supervisión de contrato, con copia al área de seguridad y salud en el trabajo, (se determinará el estado de salud, y autorización médica para la realización de la labor) este requerimiento deberá ser entregado y darse cumplimiento antes de iniciar labores.

Es responsabilidad del contratista la realización de los exámenes médicos ocupacionales generales, clínicos y paraclínicos de admisión, ubicación laboral y de retiro. Este dinero no podrá ser pagado o descontado al empleado en ninguno de los casos.

Los contratos con duración de más de un año deben establecer programas de vigilancia epidemiológica y diagnóstico grupal de salud.

6.10.2.5. Estructura y responsabilidad

Cada contratista debe definir, documentar y comunicar funciones, y responsabilidades relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, además debe proveer recursos humanos, tecnológicos y financieros, para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista deberá de disponer de personal profesional e idóneo para llevar el seguimiento, control y mantenimiento del SG-SST, con una cobertura del 100% de permanencia con respecto al contrato suscrito.

Parágrafos 1: Para los contratos de obras, mantenimiento, operación y de comercial, donde se tenga una programación de trabajo en un lugar fijo superior a una (1) hora y 40 minutos de ejecución (maniobras) el contratista deberá de disponer de un supervisor de seguridad permanente en el lugar de trabajo.

Parágrafos 2: Todo trabajo que se valla realizar en altura superior de 1.5 metros, antes de su inicio deberá de cumplir con los siguientes requerimientos:

Se deberá de diligenciar un permiso de trabajos en alturas.

Deberá estar autorizado por un coordinador en alturas.

Garantizar la utilización de los elementos de protección contra caídas.

ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO

6.10.2.6. Entrenamiento, Capacitación y Evaluación

El contratista debe identificar necesidades de entrenamientos con el fin de calificar a todo su personal cuyas funciones tengan el potencial de causar impactos significativos sobre la seguridad y salud en el trabajo.

Descripción de entrenamientos, capacitaciones a implementar que deben tener como mínimo el personal:

- Primeros Auxilios,
- Manejo de extintores (contra incendios)
- Evacuación y rescate
- Charlas de identificación de peligros y riesgos
 - Riesgos eléctricos
 - Riesgos de caídas en alturas
 - Riesgos biomecánicos
 - Riesgos de seguridad (caídas de objetos, seguridad vial, mecánico etc)
 - Riesgo Público
- Reentrenamiento de curso avanzado en alturas (personal que aplique)
- Coordinador de trabajo en alturas (personal que aplique)
- Manejo de herramientas.

El contratista debe garantizar que todo empleado nuevo cumple con los requisitos del cargo y que ha recibido la inducción requerida, esto deberá de evidenciar mediante informe a la supervisión de contrato, con copia al área de seguridad y salud en el trabajo.

Como medida de control, cada vez que se capacite y se evalúe el personal, debe llevarse los registros como soporte.

6.10.2.7. Control Operacional

El contratista debe de disponer de procedimientos, instructivos y/o estándares de seguridad en el trabajo que regulen las actividades y operaciones que ejecute, si no se realizan de forma controlada y segura pueden causar accidentes de trabajo e incumplimientos a las políticas de **ENELAR E.S.P.**

La Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., dispone de sistemas de gestión que hacen que el mejoramiento continuo dentro de sus procesos, aumente su productividad y satisfacción, es por tal motivo en relación a dar cumplimiento legislativo y al sistema de gestión, se dispondrá de procedimientos, e instructivos en funcionamiento a los contratistas para que se de implementación en aquellas empresas contratista que realizan servicios para ENELAR E.S.P.

ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



Procedimientos e instructivos de cumplimiento:

Nota: los procedimientos e instructivos relacionados aplica para garantizar su cumplimiento en la operación, de igual forma se aclara que si la empresa contratista disponen de su sistema de gestión (procedimientos e instructivos) deberán hacer llegar a la supervisiones y área de seguridad soporte de que se van a guiar y dar cumplimientos a los documentos internos, de lo contrario se deberá de seguir los documentos operativos de ENELAR E.S.P.

1. SST-PG-001 Programa de Riesgo Eléctrico
2. SST-PG-002 Programa de Protección Contra Caídas
3. SST-IN-001 Identificación de Actos y Condiciones Inseguras
4. SST-IN-003 Instructivo para Ascenso y Descenso en Postería y Escalera
5. SST-PRO-001 Procedimiento de Inspecciones Planeadas
6. SST-PRO-004 Procedimiento para el Reporte, investigación de incidentes y Accidentes.
7. SST-PRO-006 Procedimiento de Rescate en Alturas
8. SST-FO-010 Permiso de Trabajo

Nota: el cumplimiento de los documentos anteriormente mencionados, son de obligatoriedad para las empresas contratista que no dispongan de los documentos en mención y apliquen actividades relacionadas en el listado de procedimientos e instructivos.

Proporcionar al personal operativo condiciones adecuadas durante el desarrollo de las actividades en campo, como sistemas de hidratación, protección solar y demás estándares de seguridad requeridas bajo la legislación colombiana.

6.10.2.8. Elementos y equipos de protección Individual

El contratista debe garantizar el suministro (entrega), control de uso y reposición de los elementos de protección Individual (EPI), para la totalidad de sus trabajadores presentes en el sitio de trabajo y de conformidad con los riesgos identificados en la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos.

Todos los elementos de protección personal que el contratista suministre a su personal deben cumplir y tener las siguientes características:

- Cumplir con el estándar de seguridad requerido (certificados)



- Cumplir con los requisitos de la legislación colombiana, en la ausencia de ellas se adoptaran normas internacionales aplicables a nuestra actividad económica.
- Garantizar la Calidad de los elementos de protección personal
- Brindar comodidad y confort.

ENELAR E.S.P., en representación de personal del área de seguridad podrá realizar inspecciones programadas y no programadas al personal contratista antes y durante la ejecución de las maniobras.

Si se determina que un equipo, herramienta se encuentre en mal estado, el cual ponga en riesgo la vida del personal presente, ENELAR E.S.P., para la operación y decomisará los equipos en malas condiciones y se estarán entregando bajo oficio a la supervisión y/o empresa implicada.

6.10.2.9. Preparación para emergencias

El contratista debe tener procedimientos que permitan identificar, prevenir y mitigar situaciones de emergencia y accidentes.

El contratista debe estar preparado para atender cualquier situación de emergencia que presente riesgos para las personas, el medio ambiente, el patrimonio de terceros y de **ENELAR E.S.P.**

El contratista debe incluir dentro de su Sistema de entrenamiento la preparación para emergencias, (manejo de extintores, primeros auxilios, sistemas de evacuación y rescate en alturas, etc.) con el desarrollo e implementación de un plan de emergencia acorde a la empresa.

6.10.2.10. Investigación de accidentes.

El contratista debe tener un procedimiento, a través de un formato que permita investigar los accidentes e incidentes que se presenten, los cuales deben ser informados de manera escrita (informe) al supervisor de contrato, con copia al área de Seguridad y salud en el trabajo, y/o encargado del SG-SST de ENELAR E.S.P., antes de 24 Horas ocurrido el hecho. (Si el accidente fue reportado a la ARL por la contratista) por lo consiguiente se deberá de informar del hecho y se deberá de iniciar investigación de accidente de trabajo el cual se deberá de entregar a los encargados de la empresa contratante por un tiempo no mayor a 15 días de haber ocurrido el accidente. Dicho procedimiento debe cumplir con la resolución 1401 de 2017.



6.10.2.11. Informe Mensual

El Contratista presentara un informe mensual de sus indicadores de accidentalidad, en donde especifique las horas hombre trabajadas, el número de accidentes reportados en el periodo, el número de incidentes reportados en el periodo, el número de días de ausentismo por enfermedad común, por accidentes de trabajo y por enfermedad laboral, también deberá de presentar todas las acciones preventivas aplicadas durante el mes, (Inducciones, capacitaciones, entrenamientos, relación de entrega o cambio de equipos y/o EPP, etc.)

6.10.2.12. Auditorías y Sanciones por incumplimiento a los requerimientos en Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente.

La empresa de Energía de Arauca **ENELAR E.S.P.** realizará auditorías a los contratistas sobre los requisitos exigidos, en el momento en que lo crea necesario, dicha auditoria será realizada por personal interno o externo a la empresa, lo cual dependerá de la complejidad del seguimiento.

Los resultados de la auditoria permitirán conocer el grado de cumplimiento a los requisitos exigidos, si los resultados arrojados no son los esperados, se harán las respectivas recomendaciones y posteriormente su seguimiento; si el contratista reincide en el incumplimiento de los requisitos podrá ser sancionado verbalmente, explícitamente y económicamente frente al Ministerio de Trabajo, entidades competentes o en el peor de los casos terminación justificada del contrato.

6.11. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de ejecución o de los recursos empleados en ella, o de los trabajadores empleados o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en los activos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

6.12. PLAN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



El contratista en cumplimiento de la disposiciones legales sobre seguridad y salud en el trabajo, especialmente la Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y la resolución 1111 de 2017, deberá adoptar un plan de trabajo anual o para la ejecución contractual, que estará articulado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, sistema que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

6.13 EVALUACION A PROVEEDORES

La Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P. a través de la supervisión del contrato, de la Dirección Administrativa y Financiera y de la Oficina Asesora Jurídica, realizará evaluación de la ejecución del objeto contractual por parte del CONTRATISTA, el cual para los efectos se entenderá como PROVEEDOR. La evaluación contendrá varios aspectos objeto de análisis, entre los cuales se encuentran: CONFORMIDAD OBJETO DEL CONTRATO, CUMPLIMIENTO TIEMPO, CANTIDADES, INSTRUCCIONES, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO, OBLIGACIONES LABORALES, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO-EFECTIVIDAD, PRESENTACION DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EVALUACION JURIDICA, esta evaluación se adelantará en el formato GJ-FO-011 EVALUACION DE PROVEEDORES, el cual hará parte integral del contrato.

6.14. TRABAJADORES DEL CONTRATO

Todos los trabajadores estarán subordinados al Contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P., por lo tanto corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las actividades se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. La EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. podrá solicitar al Contratista el retiro de cualquier trabajador del lugar de ejecución del contrato sin que por ello ENELAR E.S.P. adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.

Para la ejecución del objeto contractual los proponentes deben dar estricto cumplimiento a las Normas y Especificaciones Técnicas adoptadas por la Empresa de

ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



Energía de Arauca, ENELAR E.S.P. y las normas vigentes del RETIE, que sean aplicables al objeto de esta invitación y su alcance.

En caso que se deba realizar alguna actividad, cuya norma y especificación no se encuentre dentro de las establecidas por ENELAR E.S.P., se seguirán las que para el caso se contemplen en la Normas Técnicas Colombianas del ICONTEC.

6.14.1 DISTRIBUCION DE TECNICOS POR MUNICIPIOS: El contratista deberá poner a disposición de ENELAR E.S.P., el siguiente personal técnico:

DISTRIBUCION DE TECNICOS POR MUNICIPIOS

Ítem	Descripción	Unidad	No. Téc	Municipio
1	Cuadrilla Multipropósito Del Área Comercial	Unidad	4	Tame
2	Cuadrilla Multipropósito Del Área Comercial	Unidad	2	Saravena
3	Cuadrilla Multipropósito Del Área Comercial	Unidad	2	Fortul
4	Cuadrilla Multipropósito Del Área Comercial	Unidad	8	Araquita
5	Cuadrilla Multipropósito Del Área Comercial	Unidad	8	Arauca
6	Técnico Electricista De Apoyo Con Herramienta Básica Y Equipo De Trabajo En Altura Por Mes	Unidad	2	Arauca
7	Técnico Electricista Con Moto Y Herramienta Básica Por Mes	Unidad	2	Tame
8	Técnico Electricista Con Moto Y Herramienta Básica Por Mes	Unidad	2	Saravena
9	Técnico Electricista Con Moto Y Herramienta Básica Por Mes	Unidad	1	Araquita
10	Técnico Electricista Con Moto Y Herramienta Básica Por Mes	Unidad	1	Fortul
11	Técnico Electricista Con Moto Y Herramienta Básica Por Mes	Unidad	1	Rondón
11	Técnico Electricista Con Moto Y Herramienta Básica Por Mes	Unidad	1	Cravo Norte

6.14.2. CONOCIMIENTOS: El personal de las cuadrillas debe tener conocimientos en:

- Tipos de medidas eléctricas y equipos de medida.
- Pruebas técnicas en la medida y equipos de medida
- Identificación de los diferentes tipos de anomalías y adulteración a equipos de medidas
- Contrato de Condiciones Uniformes de ENELAR E.S.P.
- Atención al Cliente.
- Resolución de Conflictos.

6.14.3. RESPONSABILIDADES: El personal técnico y de las cuadrillas deberá cumplir con:

- Los procedimientos, las responsabilidades y todo el material asociado que existe: manuales, guías y formatos.
- Diligenciar diariamente los formatos establecidos como control y evidencia del trabajo realizado.
- Tener en cuenta las normas técnicas que se le han entregado.

ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



-
- Seguir al pie de la letra el procedimiento de PQR vigente.
 - Utilizar la dotación y todos los elementos de seguridad que le han entregado para su protección personal.
 - Acatar todas las normas de seguridad y de riesgo eléctrico que se le han entregado.
 - Ser responsable por el vehículo, su auxiliar y en general por todo el personal que le sea asignado.
 - Dar el uso correcto a las herramientas, equipos y materiales que le han sido entregados para sus labores, y en caso tal asumir las sanciones y descuentos que se ocasionen.
 - Diligenciar en forma correcta y sin enmendaduras toda la documentación afín de sus labores.
 - Controlar que esté dotado de todo lo necesario para desarrollar su trabajo.
 - Entregar diariamente el trabajo ejecutado.
 - No efectuar trabajos en media o en alta tensión o trabajos adicionales a sus labores que no estén autorizados por la empresa.
 - Informar oportunamente sobre las irregularidades observadas en el cumplimiento de su labor.
 - Conocer todos los parámetros con respecto a la producción, calidad y oportunidad y aquellos especiales que le soliciten.
 - Asistir oportunamente a las reuniones citadas.
 - Asistir a los cursos de capacitación y actualización, que se programen para mejorar sus conocimientos.
 - Tener siempre presentes los principios de honestidad y buen trato.
 - Desplazarse a otros lugares o a otras regiones fuera de su zona de trabajo, para participar en reuniones, cursos o trabajos especiales.

6.14.4. DOTACIONES PERSONALES: El personal de cuadrillas y técnico en moto, debe ejecutar sus actividades siempre llevando la siguiente dotación:

- Pantalón JEAN dieléctrico
- Camisa dieléctrica
- Bota dieléctrica con puntera
- Camisilla
- Impermeable
- Chaleco reflectivo.

Nota: La dotación se debe entregar al inicio del contrato y posteriormente cada cuatro (4) meses. Por el clima es recomendable que la primera dotación se entregue doble para que se puedan cambiar y tener presentación personal, excepto las botas.

6.14.5 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL: El personal que se ocupe para la ejecución de trabajos para ENELAR E.S.P. debe contar con el siguiente equipo:

ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



- Equipo de seguridad para trabajo en altura: Arnés dieléctrico cuerpo completo, eslinga absorbedor de choque, eslinga de posicionamiento, tercer pretal (TIE OFF), equipo de rescate en altura (dos poleas y manila)
- Mosquetón de seguridad
- Guantes dieléctricos 1000 voltios.
- Guantes de alta tensión clase 2 (15 kv)
- Cuerda dieléctrica de nylon de 12 metros
- Barbuquejo con mentonera. Para el técnico y para el auxiliar
- Eslinga de anclaje
- Guante de baqueta para el técnico y para el auxiliar
- Casco dieléctrico: de seis apoyos, tipo 1 clase B, con sistema ratchet, calidad certificada ICONTEC. Para el técnico y para el auxiliar.

6.14.6. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA CUADRILLAS EN CAMIONETA: Las cuadrillas de PQR deben equiparse siempre con los siguientes elementos:

DESCRIPCION	CANTIDAD
ALICATE UNIVERSAL DE 8"	2,00
PINZA VOLTIAMPERIMÉTRICA	1,00
PÉRTIGA TELESCÓPICA 10 MTS	1,00
ESCALERA DE DOS CUERPOS 10 m	1,00
ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS	1,00
MEGOMETRO DE 1KV	1,00
PROBAFASE DE BOLSILLO	2,00
ZUNCHADORA	1,00
EQUIPO REGISTRO FOTOGRAFICO	1,00
DESTORNILLADOR PALA AISLADO	2,00
DESTORNILLADOR DE PUNTA ESTRELLA	2,00
LLAVE EXPANSIVA 1" MANGO AISLADO	1,00
PONCHADORA MANUAL HASTA CALIBRE 2/0 AWG	1,00
DETECTOR DE TENSIÓN	1,00
SONDA DE ACERO DE 30 m PLANA	1,00
EQUIPO DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURA (Que incluye...) ARNÉS DIELECTRICO CUERPO COMPLETO, ESLINGA ABSORVEDOR DE CHOQUE, ESLINGA DE POSICIONAMIENTO TERCER PRETAL (TIE OFF)	2,00
EQUIPO DE RESCATE EN ALTURA (2 POLEAS Y MANILA)	1,00
JUEGO DE PRETALES	2,00
CIZALLA DE 18"	1,00



GUANTES DE ALTA TENSIÓN CLASE 2 (15 KV)	1,00
GUANTES DIELECTRICOS CLASE 0 (1000 V)	2,00
RESISTENCIA PATRÓN	1,00
CONOS DE SEÑALIZACIÓN 70 DE cm	4,00
CINTA DE SEÑALIZACIÓN POR 30 M	1,00
LINTERNA DE MANO RECARGABLE	1,00
TALADRO PERCUTOR	1,00
CINCEL 1/2"	1,00
MASETA DE 1 LB	1,00
JUEGO DE COPA SIERRA (1/2", 3/4" y 1")	1,00
JUEGO DE BROCAS DE ACERO (1/8" - 1/2")	1,00
JUEGO DE BROCAS DE TUNGSTENO (3/16" - 1/4")	1,00
CAJA DE HERRAMIENTAS DE 18" PLÁSTICA	1,00
CALCULADORA CIENTÍFICA	1,00
CENTROPUNTO	1,00
CORTA-FRIO	1,00
CRONÓMETRO	1,00
CUCHILLO PELACABLE	1,00
FLEXÓMETRO	1,00
PLANILLERO	1,00
JUEGO DE LLAVES BRISTOL	1,00
JUEGO DE LLAVES TRIANGULARES 2 UNIDADES	1,00
PONCHADORA POP	1,00

6.14.7. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA TECNICOS EN MOTO: Los técnicos electricistas con moto deberá llevar lo siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD
ALICATE UNIVERSAL DE 8"	1,00
DESTORNILLADOR PALA AISLADO	1,00
DESTORNILLADOR DE PUNTA ESTRELLA	1,00
EQUIPO REGISTRO FOTOGRAFICO	1,00
PINZA VOLTIAMPERIMÉTRICA	1,00
PROBAFASE DE BOLSILLO	1,00

ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



LINTERNA DE MANO RECARGABLE	1,00
PLANILLERO	1,00
JUEGO DE LLAVES BRISTOL	1,00
JUEGO DE LLAVES TRIANGULARES 2 UNIDADES	1,00

6.14.8. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA TECNICOS DE APOYO: Los técnicos electricistas de apoyo deberán llevar lo siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD
ALICATE UNIVERSAL DE 8"	1,00
PINZA VOLTIAMPERIMÉTRICA	1,00
EQUIPO DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURA (Que incluye...) ARNÉS DIELECTRICO CUERPO COMPLETO, ESLINGA ABSORVEDOR DE CHOQUE, ESLINGA DE POSICIONAMIENTO TERCER PRETAL (TIE OFF)	1,00
PROBAFASE DE BOLSILLO	1,00
LINTERNA DE MANO RECARGABLE	1,00
PLANILLERO	1,00
JUEGO DE LLAVES BRISTOL	1,00
DESTORNILLADORES DIELECTRICOS DE PALA Y ESTRIA	2,00
JUEGO DE LLAVES TRIANGULARES 2 UNIDADES	1,00

6.14.9. VEHÍCULOS: Para el transporte de su personal el contratista debe contar con:

- (12) camionetas, Doble Cabina, Doble transmisión, motor 2300 c.c. o superior, modelos cuya antigüedad no sea mayor a 10 años, porta escalera y porta pértiga y porta herramientas. Con SOAT vigente, revisión tecno mecánico, Tarjeta de Propiedad y demás documentación en regla.
- (8) Motocicletas, con SOAT vigente, tecno mecánico y Tarjeta de Propiedad.

6.15. RECURSO

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los recursos que se requieren para la ejecución del contrato y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal del mismo. Los recursos deben ser de buena calidad e idoneidad en su género y para el fin al que se le destine.

Los técnicos electricistas, deberán disponer de herramienta, equipos de seguridad para trabajo en altura y equipos de comunicación Celular con plan de voz del operador que tenga la mayor cobertura en el área de trabajo. Estos equipos deben ser de uso exclusivo para comunicación con el personal de ENELAR E.S.P.



Los vehículos utilizados en los trabajos objeto de este contrato deben estar en perfectas condiciones técnico – mecánicas, deben ser camionetas doble cabina, deben contar con equipo de primeros auxilios, extintor, equipo de carretera, cuatro (4) conos de más de 40cms y cumplir con todos los requisitos exigidos por las autoridades de tránsito.

Las motocicletas debe estar en perfectas condiciones técnico – mecánicas, deben cumplir con todos los requisitos exigidos por las autoridades de tránsito.

6.16. SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA

Si durante el curso de los trabajos la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. o el Contratista descubrieren en el lugar o sitio donde se ejecute el objeto contractual, condiciones especiales substancialmente distintas a las pactadas inicialmente, el Contratista se abstendrá de alterar tales condiciones o circunstancias sin que antes la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. tome la decisión correspondiente.

Si se presenta un caso de emergencia no previsto y el cual pueda ponerse en peligro la seguridad de las actividades ejecutadas, de las personas o de las propiedades vecinas, el Contratista deberá tomar todas las medidas que el caso requiera sin solicitar autorización previa de la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P., pero deberá notificar por escrito a éste dentro de un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de ocurrencia del hecho. El Contratista deberá además suministrar, con su notificación escrita del caso, un estimativo de los pagos adicionales o de extensión en el plazo de ejecución.

Si el Contratista reclama compensación del plazo del Contrato por el trabajo de emergencia, la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P., con la información suministrada por el Contratista, estudiará la causa de la emergencia para autorizar, si fuere del caso, la extensión del plazo y el pago a que hubiere lugar.

Para la comprobación de los gastos que puedan ocurrir para atender un caso de emergencia, el Contratista deberá llevar la relación detallada y comprobada de los costos de jornales, materiales, etc., ocasionados por este motivo. Esta relación deberá ser enviada a la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia.



CAPITULO 7

FORMATOS Y ANEXOS

CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1)

Arauca,

Señores
EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.

Arauca

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de

_____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la Invitación Pública No. 001 de 2019, hace la siguiente _____ propuesta _____ para contratar _____

_____ de acuerdo con el presupuesto y los presentes pliegos de condiciones, y en caso de que me sea aceptada por ENELAR E.S.P., me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Además declaro:

- Que conozco las especificaciones y demás documentos de la contratación y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.
 - Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo comprometo a los firmantes.
 - Que conozco las disposiciones legales que rigen la presente CONTRATACION.
 - Que he recibido los siguientes adendos _____ (indicar el número y la fecha de cada uno).
 - Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de _____, contados a partir de la legalización del contrato.
- Que si se me adjudica el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas, y aquel dentro de los términos señalados para ello.
- Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados, de los cuales los siguientes gozan de reserva legal (enunciarlos y mencionar el fundamento legal o constitucional en el cual sustentan su afirmación). De no hacerlo, ENELAR E.S.P. asumirá que todos los documentos de la propuesta son de carácter público.
 - Que el valor total de la propuesta es la suma de (EN LETRAS Y NUMEROS)

_____,
incluido IVA.

ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



-
- Así mismo declaramos BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):
 - Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a ENELAR E.S.P. cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.
 - Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2004, ni de las restricciones de la Ley 617/2000..

Acompaño los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

Nombre _____

Nit ó C.C. No. _____ de _____

Matricula No. _____

Dirección _____

Teléfonos, fax. _____

Ciudad _____

FIRMA





FORMATO No. 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, Quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales., _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la Invitación pública No. _____, abierta por ENELAR E.S.P. cuyo objeto es: _____. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **SEGUNDA:** DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____.

TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____. **CUARTA:** REPRESENTANTE DEL

ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía No _____. **QUINTA: DURACIÓN.-** La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la invitación pública, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____ % _____ % _____ % **SEPTIMA: CESIÓN.-** Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Administración Municipal de Arauca. En caso de aceptarse la cesión por parte de ENELAR E.S.P. el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. **OCTAVA:** Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Administración Municipal de Arauca. En caso de aceptarse la cesión por parte de ENELAR E.S.P. el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás **CLÁUSULAS OPCIONALES:** que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a ENELAR E.S.P.

Aspectos Financieros

Arbitramento

Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO.

Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

ACEPTO: _____

C.C: _____

Representante Legal de _____

o persona natural del Consorcio _____

NIT: _____

Dirección _____

Tel: y fax _____

ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



ACEPTO: _____

C.C: _____

Representante Legal de _____
o persona natural del Consorcio _____

NIT: _____

Dirección _____



ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



FORMATO No 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que ENELAR E.S.P., realizó la Convocatoria Pública No. ____ para la celebración de un contrato cuyo objeto es: _____ en los términos prescritos en el régimen jurídico previsto en los Acuerdos No. 002 y 008 de 2005 de ENELAR E.S.P. y las normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de ENELAR E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del ENELAR E.S.P. ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ENELAR E.S.P. durante el desarrollo del Contrato.
- 1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de - anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil _____ (_____).

Firma
C.C.

ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.



ENERGÍA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



FORMATO No. 4

SE RECOMIENDA DILIGENCIAR EN COMPUTADOR

MODELO CARTA PARA CUPO DE CRÉDITO

Arauca, junio de 2.012

Señores
EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR ESP
Arauca

EL BANCO O ENTIDAD FINANCIERA

CERTIFICA:

Que la firma -----tiene con nuestra entidad, sucursal -----
----- un cupo de crédito aprobado por valor de -----
Con destino exclusivo para el objeto de la referencia.

Este cupo no está sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado,
previa solicitud y legalización por parte de la firma -----


Cordialmente,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P.

							
INVITACION PUBLICA No. 001 DE 2019							
CUADRILLAS PARA REALIZAR LAS ORDENAS TÉCNICAS GENERADAS AL CENTRO TÉCNICO POR EL AREA COMERCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA							
DISPONIBILIDAD DE CUADRILLA PARA EL MUNICIPIO DE ARAUCA							
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VR URBANO MES	UNIDAD	TOTAL		
1	CUADRILLA MULTIPROPOSITO DEL AREA COMERCIAL CONFORMADA POR 2 TECNICOS ELECTRICISTAS Y VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS POR MES	4		MES	\$0,00		
3	TECNICO ELECTRICISTA DE APOYO CON HERRAMIENTA BASICA Y EQUIPO DE TRABAJO EN ALTURA POR MES	2		MES	\$0,00		
TOTAL					\$0,00		
DISPONIBILIDAD DE CUADRILLA PARA EL MUNICIPIO DE TAME							
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VR URBANO MES	UNIDAD	TOTAL		
1	CUADRILLA MULTIPROPOSITO DEL AREA COMERCIAL CONFORMADA POR 2 TECNICOS ELECTRICISTAS Y VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS POR MES	2		MES	\$0,00		
2	TECNICO ELECTRICISTA CON MOTO Y HERRAMIENTA BASICA POR MES	2		MES	\$0,00		
TOTAL					\$0,00		
DISPONIBILIDAD DE CUADRILLA PARA EL MUNICIPIO DE SARAVENA							
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VR URBANO MES	UNIDAD	TOTAL		
1	CUADRILLA MULTIPROPOSITO DEL AREA COMERCIAL CONFORMADA POR 2 TECNICOS ELECTRICISTAS Y VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS POR MES	1		MES	\$0,00		
2	TECNICO ELECTRICISTA CON MOTO Y HERRAMIENTA BASICA POR MES	2		MES	\$0,00		
TOTAL					\$0,00		
DISPONIBILIDAD DE CUADRILLA PARA EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA							
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VR URBANO MES	UNIDAD	TOTAL		
1	CUADRILLA MULTIPROPOSITO DEL AREA COMERCIAL CONFORMADA POR 2 TECNICOS ELECTRICISTAS Y VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS POR MES	4		MES	\$0,00		
2	TECNICO ELECTRICISTA CON MOTO Y HERRAMIENTA BASICA POR MES	1		MES	\$0,00		
TOTAL					\$0,00		
DISPONIBILIDAD DE CUADRILLA PARA EL MUNICIPIO DE FORTUL							
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VR URBANO MES	UNIDAD	TOTAL		
1	CUADRILLA MULTIPROPOSITO DEL AREA COMERCIAL CONFORMADA POR 2 TECNICOS ELECTRICISTAS Y VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS POR MES	1		MES	\$0,00		
2	TECNICO ELECTRICISTA CON MOTO Y HERRAMIENTA BASICA POR MES	1		MES	\$0,00		
TOTAL					\$0,00		
DISPONIBILIDAD DE CUADRILLA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON							
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VR URBANO MES	UNIDAD	TOTAL		
2	TECNICO ELECTRICISTA CON MOTO Y HERRAMIENTA BASICA POR MES	1		MES	\$0,00		
TOTAL					\$0,00		
DISPONIBILIDAD DE CUADRILLA PARA EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE							
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VR URBANO MES	UNIDAD	TOTAL		
2	TECNICO ELECTRICISTA CON MOTO Y HERRAMIENTA BASICA POR MES	1		MES	\$0,00		
TOTAL					\$0,00		
CONSOLIDADO							
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VR URBANO MES	UNIDAD	TOTAL	MESES	VR. CONTRATO
1	CUADRILLA MULTIPROPOSITO DEL AREA COMERCIAL CONFORMADA POR 2 TECNICOS ELECTRICISTAS Y VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS POR MES	12	\$0,00	MES	\$0,00	9	\$0,00
2	TECNICO ELECTRICISTA CON MOTO Y HERRAMIENTA BASICA POR MES	8	\$0,00	MES	\$0,00	9	\$0,00
3	TECNICO ELECTRICISTA DE APOYO CON HERRAMIENTA BASICA Y EQUIPO DE TRABAJO EN ALTURA POR MES	2	\$0,00	MES	\$0,00	9	\$0,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS							\$0,00
IVA 19%							\$0,00
VALOR MENSUAL							\$0,00
VALOR TOTAL 9 MESES							\$0,00

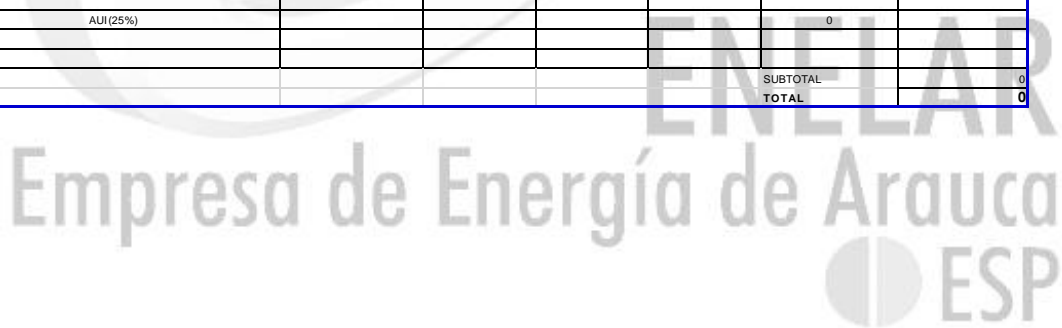
ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA						
DEPARTAMENTO DE ARAUCA						
EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA "ENELAR" E.S.P.						
						Item 1
ELEMENTO:			PROYECTO:			
CUADRILLA MULTIPROPOSITO DEL AREA COMERCIAL			DISPONIBILIDAD DE CUADRILLAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES TECNICAS DE LOS PROCESOS DE LEGALIZACION, ATENCION DE PQR Y DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES. PARA EL AÑO 2019			
I. EQUIPO						
DESCRIPCIÓN		UND	TARIFA	RENDIMIENTO	VALOR UNITARIO	
Vehículo		UND				
Herramienta		DIA				
Medio de comunicación		DIA				
					SUBTOTAL	0
II. MATERIAL EN OBRA						
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	P. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
					-	
					-	
					-	
					-	
					-	
					SUBTOTAL	-
III. TRANSPORTES						
DESCRIPCIÓN		VOL. PESO - CANT	M3- TON- KMM	TARIFA (mes)	VALOR UNITARIO	
					SUBTOTAL	0
IV. MANO DE OBRA						
DESCRIPCIÓN	VIATICOS SIN PERNOTAR	JORNAL	FACTOR PRESTAC.	RENDIMIENTO	VALOR UNITARIO	
Tecnico electricista medida directa (1)						
Tecnico electricista - Conductor						
					SUBTOTAL	0
					COSTO DIRECTO:	0,00
IV. AIU						
DESCRIPCIÓN			FACTOR PRESTAC.	RENDIMIENTO	VALOR UNITARIO	
AUI (25%)					0	
					SUBTOTAL	0
					TOTAL	0



ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA									
DEPARTAMENTO DE ARAUCA									
EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA "ENELAR" E.S.P.									
RELACION DEL PERSONAL PROPUESTO									
"CUADRILLAS PARA REALIZAR LAS ORDENES TECNICAS GENERADAS AL CENTRO TECNICO POR EL AREA COMERCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"									
Item	Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Municipio	Vencimiento de Alturas	Estado Profesional	Tipo de Licencia	Vencimiento de Licencia	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									
32									
33									
34									



ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO



ANEXO 2. RELACION DE CONTRATOS

EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.												
LICITACION PUBLICA No. 003 DE 2017 ADECUACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - AÑO 2017 ANEXO No 3 - RELACION DE CONTRATOS (EN EJECUCION)												
No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCION		PLAZO DE EJECUCION (MESES) (1)	FECHA CONTRACTUAL DE			VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDAS SUS ADICIONES) (3)	VALOR TOTAL FACTURADO EN PESOS (4)	VALOR FACTURADO EN SMLLV EN (5)
		NUMERO	OBJETO	I.	C.		UT	%	INICIACIÓN (DD-MM-AA)			
EXPERIENCIA GENERAL												
												0.00
LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE. NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT) Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL INTEGRANTE. NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR EN LAS COLUMNAS (3) Y (4) ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN. NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS EN LAS COLUMNAS (3) Y (4) DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS. NOTA No. 4: PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS O SUSCRITOS QUE AÚN NO TIENEN ORDEN DE INICIACIÓN DILIGENCIAR LAS COLUMNAS (1) Y (3). NOTA No. 5: LA COLUMNA (2) SE DEBE DILIGENCIAR SÓLO CUANDO EL CONTRATO SE HAYA SUSPENDIDO. NOTA No. 6: LA ENTIDAD NO TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACIÓN PRESENTE ERRORES U OMISIONES. NOTA No. 7: LOS VALORES EN SMLLV CONSIGNADOS EN LA COLUMNA (5) DEBEN CORRESPONDER AL AÑO DE FACTURACIÓN DEL CONTRATO. RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:												
FIRMA OPERENTE: _____												



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P.



ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO